

NORMATIVA USO REFUGIO DEL CLUB MONTAÑERO

Cualquier persona socia o no socia, siendo ésta última por medición de algún socio del Club, podrá hacer uso del Refugio del Club Montañero que está situado en Larrainzar (Abárzuza) y para ello se deberá hacer, necesariamente, un adecuado y correcto uso del mismo y de todo su entorno.

1. Solicitud para el Uso del Refugio:

- La solicitud se hará dentro del horario al público que la Junta establezca.
- Se le hará entrega de la llave correspondiente, junto con el documento, que para ello el Club Montañero dispone, al socio solicitante o al socio que se hace responsable, en caso de grupos pertenecientes a Entidades no lucrativas. Este documento deberá ser firmado por ambas partes.
 - o Datos que contendrá el documento:
 - Miembro del club que entrega la llave.
 - Persona solicitante o responsable del grupo
 - Domicilio, teléfono de la persona solicitante o responsable.
 - Nº de personas e identificación de si son socias o no.
 - Días de permanencia en el refugio.
 - Firma del miembro de Club y de la persona solicitante o responsable.
- Se procederá al cobro si llegase el caso.
- El plazo de entrega de las llaves será el que la Junta establezca para cada caso.
- En caso de que no se entregue la llave en plazo, se le avisará al socio solicitante o socio responsable del grupo y se le comunicará:
 - el nuevo plazo para la entrega de la llave correspondiente. Plazo que será inmediato.
 - Importe que deberá pagar por no entregar la llaves en plazo que será de 1€ por noche y persona.

2. Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Si **se es socio** no se hará aportación alguna.
- 2) Si **no se es socio** se cobrará el importe que la Junta establezca: 1 € por día y persona no socia.
- 3) La leña que se consume deberá ser repuesta.
- 4) El Refugio deberá ser dejado en perfectas condiciones.

- 5) El entorno del Refugio deberá estar permanentemente limpio y libre de cualquier residuo inorgánico.
- 6) No se realizará, bajo ningún concepto, fuego fuera del Refugio.
- 7) La basura que se genere deberá ser evacuada por la persona o personas que hayan utilizado el Refugio.
- 8) La llave deberá ser entregada en la Sede del Club, en las fechas acordadas, que deberá ser siempre el viernes siguiente al fin del plazo.
- 9) La Junta se guarda la potestad para sancionar a las personas que no cumplan con estas condiciones.

LA JUNTA